INPEC

318-EPMSCA-DIR

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRÉS ISLAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 318-007-2026

EL INPEC - LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRÉS ISLA ESTA INTERESADO EN: "LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMS.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el ***08 de MAYO de 2026*** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, El comité evaluador estará conformado por: **directora NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO**, **Responsable Comando de Vigilancia:** INSP. CESAR AUGUSTO VERA ROJAS responsable **área de planeación** SANDRA GUERRERO GONZALEZ, **Responsable Área Financiera** YOVANNI ACOSTA MUÑOZ, y **Responsable área de atención y tratamiento** CINDY RINCON PERNETT e **invitados** solicitados por parte del comité de contratación.

2. OBJETO

""LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMS.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015,

""LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMS.

está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(B) Materias primas	11 Material Mineral, textil y vegetal y animal no comestible	15 Fibra hilos e hilados	17 Hilos	01 Hilado de lana
(E) Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	19 Trajes	04 Trajes para hombre
(B) Materias primas	14 Materiales y productos de papel	10 Materiales de Papel	15 Materias primas	01 Pulpa de papel
(B) Materias primas	12 Material quimico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	35 Compuestos y mezclas	23 Compuestos inorgánicos	10 Siliconas
(D) Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	15 Pinturas y tapa poros	08 Pinturas acrílicas
(E) Productos de uso final	49 Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	16 Equipos deportivos para campo y canchas	15 Equipos para deporte de campo	04 Balones de futbol
(E) Productos de uso final	44 Equipos de oficina accesorios y suministros	12 Suministros de oficina	17 Instrumentos de escritura	01 Bolígrafos
(E) Productos de uso final	44 Equipos de oficina accesorios y suministros	12 Suministros de oficina	17 Instrumentos de escritura	07 Lápices de colores
(E) Productos de uso final	44 Equipos de oficina accesorios y suministros	12 Suministros de oficina	17 Instrumentos de escritura	06 Lápices de madera

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Resolución No. 000319 del 20/01/2026 (GUCUR):

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A PEDIR	CUMPLE
HILOS CHINOS DE COLORES SURTIDOS DE 0.8MM Y 5 METROS DE LARGO PARA TEJER PULSERAS	13	
MANTEL BLANCO, RECTANGULAR DE 240 CM	2	
TRAJE TIPICO DE HOMBRE- SAN ANDRES ISLA (CAMISA BLANCA, PANTALÓN NEGRO, CHAQUET NEGRA TIPO PINGÜINO, CORBATIN NEGRO) TALLA 3	2	

CAMISETAS TÍPICAS CARIBEÑAS (ESTILO AFRICANAS CON PALMERAS CON ABERTURA DELANTERA Y BOTONES) TALLAS S, M Y L	6	
TABLERO DE CORCHO DE 75X 80 CM	1	
CAJA ORGANIZADORA PLÁSTICA TRANSPARENTE CO TAPA DE 10 LITROS, RESISTENTE Y APILABLE	1	
PASA TIEMPO- LIBRO DE MANDALAS DIFERENTES PRESENTACIONES X UND	10	
PASATIEMPOS - SOPA DE LETRAS	18	
THINNER	4	
VARSOL	4	
SILICONA LIQUIDA	11	
PINTURA ACRÍLICA CLÁSICA 60ML, COLORE SURTIDOS	230	
MANGUERA JARDÍN VERDE 1/2" X 100 MTS ROLLO	3	
PISTOLA DE RIEGO ADAPTABLE	1	
BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE 20X35 CM X 10 UNIDADES	4	
DOMINOS	12	
PARQUÉS PLÁSTICOS U OTRO MATERIAL RESISTENTE	12	
NAIPES	12	
BALONES DE MICROFÚTBOL	12	
GANCHO PESCADOR DE ARETE (BISUTERIA) X 1 UNIDADES	3	
ALAMBRE DULCE DE 0.3 MM - 0.6 MM Y DE 0.8 MM - 1. MM+	3	
ARGOLLAS PARA LLAVERO PREMIUM 2.6 CM HERRAJ METÁLICO X 50 UNIDADES	2	
SACAPUNTAS METÁLICO CAJA X 12	4	
CÁNCAMO ARMELLA ABIERTO DE 5/8" CAJA DE 14 UNIDADES	1	
CÁNCAMO ARMELLA CERRADO DE 17X35MM CAJA DE 144 UNIDADES	1	
PILAS AA	5	
PILAS AAA	2	
EXTENSIÓN USO RUDO 2X14 15M 3S NARANJA	1	
REGULADOR DE ENERGIA-ESTABILIZADOR U-120 1200VA 8 TOMAS VOLTAJE 110V.	5	
AURICULARES- USB TIPO DIADEMA CON MICRÓFONO	6	
METRO- CINTA MÉTRICA FLEXOMETRO 5 METRO EXTRA ANCHA ACERO CARBONO	9	

Resolución No. 000473 del 26/01/2026 (CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y DELINQUIR NO PAGA):

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A PEDIR	CUMPLE
LAPICEROS SEMIGEL PUNTA FINA 0,7 MM COLOR NEGRO CAJA X 12	12	
TINTAS CONTINUAS PARA IMPRESORA 4 COLORES (MAGENTA, AZUL, AMARILLO, NEGRO)	3	

Resolución No. 000733 del 03/02/2026 (ENFOQUE DIFERENCIAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A PEDIR	CUMPLE
BANDERA DE SAN ANDRES ISLAS DE 1,50X1,50MT	2	
INSTRUMENTO MUSICAL MANDOLINA	2	
CORTINAS BLACK OUT, de oscurecimiento, con PVC, fibras sintenticas para cortinas y bloquear la entrada de la luz exterior. DE 150 CM DE LARGO, COLOR GRIS, AZUL REY O BLANCO	4	
Kit Marcadores Escritorio x 120 Unidades Color Doble Punta	2	
ESCARCHAS DE COLORES SURTIDOS PAQUETE/ TARRO 100-120-gr C/U	11	
CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM X 200 MT	6	
Bingo Set Juego De Mesa Con Balotera Metalica + Cartas	1	
JUEGO DE MESA ¡BASTA!	1	
500/200 piezas Cuentas con letras y corazones, cuentas de alfabeto acrílicas de 7x4mm para hacer pulseras y joyería	2	
Cuentas de Cristal Facetado Austriaco de Colores Mezclados, Cuentas Espaciadoras Sueltas para Fabricación de Joyas, Adiciones para Pulseras en 6/8Mm	1	
CAMINO DE MESA 30-45 cm de ancho y un largo de 1.80 a 2.30 metros. MATERIAL YUTE O RAYÓN LINO- COLOR CAQUI	9	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

De esta manera el posible proponente debe garantizar lo siguiente:

- ✓ Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a lo pactado, en el contrato la propuesta y la invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- ✓ Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el funcionario que ejerce la supervisión
- ✓ Los elementos deben ser entregados en las Instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla.
- ✓ Los elementos deben tener la garantía del fabricante.
- ✓ Realizar la entrega de los elementos en el tiempo estipulado en el contrato y de la calidad y características técnicas exigidas
- ✓ Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas
- ✓ Garantizar el suministro total de los productos solicitados

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2022, en la suma de 457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos más de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Igualmente se hace la aclaración que los artículos objeto del presente proceso no hacen parte de ningún otro proceso de contratación y que para el desarrollo del mismo se garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

a- El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMS. es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE 13.605.936 Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

La cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad de San Andrés Islas, efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas por el INPEC - La cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad de San Andrés Islas, dentro de los **sesenta (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 626 del 05/02/202 para la Resolución **No. 000473** del 26 de enero de 2026 Rubro A-03-03-01-018 Rec 10 implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo Bsitem 641 Elementos para el funcionamiento para la operatividad de la JETEE, CET programas psicosociales de tratamiento Penitenciario y delinquir no paga por valor de (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE **(556.549)** Resolución **No. 000733** del 3 de febrero de 2026 Rubro A-03-03-0-018 Rec 10 implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo atención psicosocial a población enfoque diferencial -festival intercultural Bsitem 645 por valor de (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE **) 3.285.000** acciones conmemorativas 646 por valor de (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE) **1.215.000,**
CDP N° 1426 25/03/2026. Resolución **No. 000319** del 20 de enero de 2026 Rubro A-02-02-01-002-006 Rec 26 hilados e hilos; tejido de fibras textiles incluso afelpados Bsitem 426 por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE **(222.000)** Rubro A-02-02-01-002-007 Rec 26 artículos textiles (excepto prendas de vestir) Bsitem 427 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE **(277.500),** Rubro A-02-02-01-002-008 Rec 26 dotación (prendas de vestir y calzado) Bsitem 428 por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE **(1.100.000),** Rubro A-02-02-01-003-001 Rec 26 productos de madera, corcho, cestería y espartería Bsitem 429 por valor de DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS MCTE **(222.000)** , Rubro A-02-02-01-003-002 Rec 26 pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados Bsitem 430 por valor de DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS **(222.000)** , Rubro A-02-02-01-003-003 Rec 26 productos de hornos de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear Bsitem 431 por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE **(188.700)** Rubro A-02-02-01-003-004 Rec 26 Químicos Básicos Bsitem 433 por valor CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE **(117.400)**, Rubro A-02-02-01-003-005 Rec 26 otros productos químicos ; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre Bsitem 435, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE **(443.000)** Rubro A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico Bsitem 436 por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE **(1.000.000),** Rubro A-02-02-01-003-008- Rec 26 otros bienes transportables N.C.P por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(3.000.000)** Rubro A-02-02-01-004-002 Rec 26 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) Bsitem 440 por valor de CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE **(421.800),** Rubro A-02-02-01-004-006 Rec 26 maquinaria y aparatos eléctricos Bsitem 442 por valor de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE **(112.987**), Rubros A-02-02-01-004-007 Rec 26 equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones Bsitem 443 por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE **(1.000.000),** Rubro A-02-02-01-004-008 Rec 26 aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes Bsitem 444 por valor de DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS MCTE **(222.000)**

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para estimar el precio unitario máximo a contratar, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales:

- AL. FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA
- CONAP- SOLUCIONES INTEGRALES

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las cotizaciones recibidas de forma completa y con las especificaciones solicitadas y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

Resolución No. 000319 del 20/01/2026 (GUCUR):

DESCRIPCIÓN	AL. FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA	CONAP-SOLUCIONES INTEGRALES	PRECIO PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL
HILOS CHINOS DE COLORES SURTIDOS DE 0.8MM y 50 Metros de Largo para Tejer Pulseras	16.500	17.500	17.000	13	221.000
MANTEL BLANCO, RECTANGULAR DE 240 cm	98.000	108.000	103.000	2	206.000
TRAJE TIPICO DE HOMBRE- SAN ANDRES ISLAS (CAMISA BLANCA, PANTALÓN NEGRO, CHAQUETA NEGRA TIPO PINGÜINO, CORBATIN NEGRO) TALLA 34	280.000	290.000	285.000	2	570.000
CAMISETAS TIPICAS CARIBEÑAS (ESTILO AFRICANAS O CON PALMERAS CON ABERTURA DELANTERA Y BOTONES) TALLAS S, M Y L	80.000	85.000	82.500	6	495.000
TABLERO DE CORCHO DE 75X 80 CM	110.000	115.000	112.500	1	112.500
CAJA ORGANIZADORA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON TAPA DE 10 LITROS RESISTENTE Y APILABLE	55.000	58.000	56.500	1	56.500
[redacted]	7.800	7.900	7.850	10	78.500
[redacted]	7.650	7.950	7.800	18	141.300
THINNER	25.000	29.000	27.000	4	108.000
VARSOL	19.000	19.500	19.250	4	77.000
SILICONA LIQUIDA	9.800	9.900	9.850	11	108.350
Pintura Acrílica Clásica 60ml. COLORES SURTIDOS	1.900	1.950	1.925	230	442.750
Manguera Jardín Verde 1/2" X 100 Mts Rollo	290.000	300.000	295.000	3	885.000
PISTOLA DE RIEGO ADAPTABLE	60.000	70.000	65.000	1	65.000
Bolsa Plástica Transparente 20X35 CM X 100 UNIDADES	10.000	15.000	12.500	4	50.000
DOMINOS	36.000	38.000	37.000	12	444.000
PARQUÉS PLÁSTICOS U OTRO MATERIAL RESISTENTE	48.000	58.000	53.000	12	636.000
NAIPES	30.000	35.000	32.500	12	390.000
BALONES DE MICROFUTBOL	125.000	128.000	126.500	12	1.518.000
Gancho pescador de arete (BISUTERIA) X 12 UNIDADES	30.000	35.000	32.500	3	97.500
ALAMBRE DULCE DE 0.3 mm - 0.6 mm Y DE 0.8 mm - 1.0 mm+	18.000	22.000	20.000	3	60.000
Argollas Para Llavero Premium 2.6 Cm Herraje Metálico X 50 UNIDADES	45.000	48.000	46.500	2	93.000
SACAPUNTAS METÁLICO CAJA X 12	14.000	16.000	15.000	4	60.000
Cáncamo Armella Abierto de 5/8" Caja de 144 Unidades	39.000	39.500	39.250	1	39.250
Cáncamo Armella Cerrado de 17x35mm caja de 144 unidades	58.000	59.000	58.500	1	58.500
PILAS AA	4.500	4.900	4.700	5	23.500
PILAS AAA	4.900	5.900	5.400	2	10.800
Extensión Uso Rudo 2x14 15M 3S Naranja	75.000	78.000	76.500	1	76.500
REGULADOR DE ENERGIA Estabilizador U-1200 1200VA 8 Tomas Voltaje 110V	120.000	125.000	122.500	5	612.500
AURICULARES- USB TIPO Diadema Con Micrófono	55.000	58.000	56.500	6	339.000
METRO- Cinta Métrica Flexometro 5 Metros Extra Ancha Acero Carbono	20.000	25.000	22.500	9	202.500
					8.277.950

RESOLUCIÓN NO. 000473 DEL 26/01/2026 (CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y DELINQUIR NO PAGA):

DESCRIPCIÓN	AL. FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA	CONAP-SOLUCIONES INTEGRALES	PRECIO PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL
LAPICEROS SEMIGEL PUNTA FINA 0,7 MM COLOR NEGRO CAJA X 12	12.500	12.900	12.700	12	152.400
TINTAS CONTINUAS PARA IMPRESORA- 4 COLORES (MAGENTA, AZUL, AMARILLO, NEGRO)	130.000	135.000	132.500	3	397.500
					549.900

RESOLUCIÓN NO. 000733 DEL 03/02/2026 (ENFOQUE DIFERENCIAL:

DESCRIPCIÓN	AL. FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA	CONAP-SOLUCIONES INTEGRALES	PRECIO PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL
BANDERA DE SAN ANDRES ISLAS DE 1,50X1,50MT	280.000	290.000	285.000	2	570.000
INSTRUMENTO MUSICAL MANDOLINA	580.000	590.000	585.000	2	1.170.000
CORTINAS BLACK OUT, de oscurecimiento, con PVC, fibras sintenticas para cortinas y bloquear la entrada de la luz exterior. DE 150 CM DE LARGO, COLOR GRIS, AZUL REY O BLANCO	180.000	190.000	185.000	4	740.000
Kit Marcadores Escritorio x 120 Unidades Color Doble Punta	85.000	88.000	86.500	2	173.000
ESCARCHAS DE COLORES SURTIDOS PAQUETE/ TARRO 100-120-gr C/U	6.700	6.900	6.800	11	74.800
CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM X 200 MT	14.000	16.000	15.000	6	90.000
Bingo Set Juego De Mesa Con Balotera Metalica + Cartas	140.000	160.000	150.000	1	150.000
JUEGO DE MESA ¡BASTA!	35.000	38.000	36.500	1	36.500
500/200 piezas Cuentas con letras y corazones, cuentas de alfabeto acrílicas de 7x4mm para hacer pulseras y joyería	95.000	98.000	96.500	2	193.000
Cuentas de Cristal Facetado Austriaco de Colores Mezclados, Cuentas Espaciadoras Sueltas para Fabricación de Joyas, Adiciones para Pulseras en 6/8Mm	80.000	85.000	82.500	1	82.500
CAMINO DE MESA 30-45 cm de ancho y un largo de 1.80 a 2.30 metros. MATERIAL YUTE O RAYÓN LINO- COLOR CAQUI	120.000	130.000	125.000	9	1.125.000
					4.404.800

Este proceso queda exento del valor de I.V.A. de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y del derecho.

El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
e) Responder en los plazos que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que se formulen.
f) Cumplir con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
g) Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión del contrato tenga conocimiento, por la cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que llegare a causar por su indebida utilización.
h) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá informar de tal evento al supervisor del contrato.

3.1. **OBLIGACIONES DE LA CARCEL** Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMS:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
e) Responder en los plazos que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que se formulen.
f) Cumplir con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
g) Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión del contrato tenga conocimiento, por la cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que llegare a causar por su indebida utilización.

h) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá informar de tal evento al supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la isla de San Andrés, Departamento de San Andrés, avenida circunvalar, sector Schooner Bight, kilómetro 13, entrada Sopesa.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **CINDY RINCON PERNETT** Responsable Área Atención y Tratamiento de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30)** días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los

documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. **Objeto Social.**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no

g. podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA. consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 Inhabilidades, Sanciones y Multas a la fecha de adjudicación del Contrato:

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

7.1.10. Manifestación de interés para limitar a Mipyme

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 8) (Si aplica).

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante dos (2) contratos y/o certificación con entidades públicas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso. para LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA"

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para el presente proceso el contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los dos ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC – LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA", los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar

la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA" podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.

c) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie y se firme por el representante legal el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
k) considérese causal de rechazo si el oferente en licitaciones anteriores con el establecimiento penitenciario CPMSSA san Andrés islas exista evidencias del no cumplimiento con las fechas de entregas estipuladas, productos en mal estados, vencidos o dañados y/o no cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas del producto.
l) Cuando el proponente ha adjudicado contratos con el CPMSSA SAN ANDRES ISLAS y no ha cumplido con el objeto o tiene observaciones por parte del supervisor de incumplimiento de contrato o faltantes.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA. si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA, la garantía única a favor del INPEC - LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA. (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA ". publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, el correo de contacto será: contratos.epcsanandres@inpec.gov.co

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el Representante Legal.
2. El anexo 2 Condiciones Técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica
2. y no puede ser incompleta)
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado
5. El anexo 5 Experiencia, con los certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7 Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
8. El anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su Representante Legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su Representante Legal.
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
15. Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
16. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal de la empresa proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sean varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, (Persona Natural).
18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral
    a. de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	8/05/2026 18:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de estudios previos	08/05/2026 18:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para la recepción de observaciones	11/05/2026 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mí pymes	11/05/2026 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del aviso de limitación a Mí pymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para expedir adendas	13/05/2026 18:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de Ofertas	15/05/2026 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	15/05/2026 12:05	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Informe de presentación de ofertas	15/05/2026 13:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/05/2026 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/05/2026 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de ofertas	21/05/2026 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos

OBJETO:LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor- 4	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis del sector	15/05/2026	2/07/2026	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Externo	selección	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de aceptación del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Reglas claras en la invitación pública-Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública Evaluación de las propuestas efectuada de forma correcta, acorde con los requisitos exigidos	Raro - 1	Moderado-3	4	Bajo	No	Área Requirente	15/05/2026	2/07/2026	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes - Selección objetiva de las ofertas - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	15/05/2026	2/07/2026	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	15/05/2026	2/07/2026	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el Tramite de pago de las Facturas por radicación tardia de los documentos por parte del contratista	Sanciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Establecer tiempo para radicación de facturas y explicar de forma clara los documentos adjuntos.	Raro - 1	Menor-2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato	15/05/2026	2/07/2026	Seguimiento por parte del Supervisor para que el contratista realice la radicación de su facturas	Durante el término de ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas en tesorería por parte del Supervisor del contrato	Reclamación legales por parte del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Bajo	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Comunicación Completa y Oportuna del Manual de Contratación del INPEC, el cual contiene la obligaciones de los Supervisores	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor del contrato	15/05/2026	2/07/2026	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato

17.4. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"*. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA. considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA. NIT. 827.000.237-9, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

17.5. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.6. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC – LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.7. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.8. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.9. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC- LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC- LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (Si fue exigida) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC- LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC- E LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC - **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA "**para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del

presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.11 Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA ".**

17.12 Solución de conflictos:

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, El lugar de ejecución será en el LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA., ubicado en la avenida circunvalar, kilómetro 6, barrio Schooner Bight., allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.

Atentamente,

NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
Directora CPMS San Andrés Islas

Revisado por: Nagie Watson Acevedo
Elaborado por: Julieth Espitia /Contratos
Fecha de elaboración: 19/06/2025